

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4611

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2484

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 551.044/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramitan las Negociaciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Provincial que llevan adelante los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los gremios Asociación del Personal de la Administración Pública (APAP), Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE) en nombre y representación de los trabajadores del sector público, todo ello en los términos de la Ley Provincial N° 2986 y Decreto Reglamentario N° 2290/07;

Que en esta ocasión, a instancias de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, se ponen a consideración los acuerdos arribados en la audiencia celebrada con fecha 7 de octubre de 2011, referidos el primero de ellos al personal contratado comprendido en los alcances del pase a Planta Permanente dispuesto en el acuerdo homologado mediante Decreto N° 1537/11 y que se encuentre usufructuando la licencia por maternidad cuyo término finalice con posterioridad al 1° de julio de 2011, con el propósito que se les adicionen tres (3) meses de Licencia de modo tal de igualar los seis (6) meses que prevé la Ley N° 1620;

Que en segundo término, también se mocionó respecto al ingreso a la planta permanente del día 1° de octubre de 2011, del personal contratado durante el año 2010, fijándose los mismos requisitos y condiciones de ingreso que los establecidos en los acuerdos homologados mediante Decreto N° 1537/11;

Que realizado el debate de dichas propuestas las mismas fueron aprobadas en forma unánime por los integrantes de la Mesa Paritaria, por lo cual la Autoridad Administrativa del Trabajo elevó las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su consideración;

Que en virtud a lo expuesto, al estado de las actuaciones y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley N° 2986 corresponde homologar los acuerdos alcanzados;

Por ello y atento a Nota SL y TGOB-N° 1328-11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** los Acuerdos celebrados el día 7 de octubre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (APAP) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto y en la forma y condiciones establecidas en el acta labrada al efecto, la cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a los titulares de los

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Ministerios, entes y organismos Descentralizados a disponer de la realización de los trámites administrativos pertinentes para que procedan a concretar el nombramiento del personal comprendido en el acuerdo que por el presente se homologa, previa verificación y control de los requisitos y condiciones allí previstas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. Pablo Gerardo González –
 C.P.N. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 586 de fecha 11 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 2° y 5° del Decreto del Visto, se convocó al electorado de la Nación Argentina a las elecciones de candidatos a Presidente, Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales, el día 23 de octubre de 2011;

Que en nuestra Provincia, se procederá a elegir en forma conjunta y simultánea Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Diputados por Municipio, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Representantes del pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura;

Que para dicho acto eleccionario serán utilizados la mayoría de los establecimientos educacionales de la Provincia;

Que en consecuencia y en razón de adecuar cada uno de los establecimientos afectados para su normal funcionamiento, este Poder Ejecutivo estima conveniente declarar asueto en todo el sistema educativo el día 24 de octubre del año 2011, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **DECLARASE ASUETO ESCOLAR** en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz, el día 24 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 454.861/11, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 035/HD/11, el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, reestructura los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Administración General de Vialidad Provincial, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-);

Que conforme al Artículo 9 de la Ley N° 3198, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar y modificar el Presupuesto 2011;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 201/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-)** el crédito de los ANEXOS, ÍTEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA y PROYECTO, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° **REESTRUCTURASE** en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I y IV forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **ELEVESE**, a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4611 DE 12 PAGINAS

Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2508

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.669/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGB-N° 446/11, cuya copia obra a fojas 15, la Dirección General de Bancos, certifica el ingreso de la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.260.013,49)**, destinado a financiar la ejecución de la Obra "Acueducto de vinculación Río Santa Cruz - Bahía San Julián";

Que a fojas 17 obra Nota DPA-N° 103/11, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicitando la incorporación de dichos fondos y la creación de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACIÓN RIO SANTA CRUZ – BAHIA SAN JULIAN";

Que para posibilitar su utilización los mismos deben ser incorporados al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta el Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 184/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.260.013,49)** el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.260.013,49)**, el proyecto que se detalla en la planilla que como Anexo II Hoja 2, forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2011.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.260.013,49)**, el Presupuesto Operativo de Recursos y Erogaciones de Servicios Públicos Sociedad del Estado, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3198.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1449

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.710/12, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda de la Provincia ha presentado informe por el que da cuenta el estado actual de los recursos con los que cuenta la Tesorería Provincial para afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, respecto de los agentes activos y pasivos de la Administración Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y cualquier otro ente que dependa presupuestariamente del Estado Provincial; como así también los de los Poderes Legislativo y Judicial;

Que en los últimos meses el Estado Provincial, a raíz de lo cursiva referido, tuvo que realizar ingentes esfuerzos para procurar el pago íntegro de los haberes mensuales de todos los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en esta instancia, en vistas a la situación coyuntural de las arcas provinciales, los compromisos adquiridos y el transitorio desfasaje financiero, este Gobierno Provincial se ve momentáneamente imposibilitado de afrontar el pago íntegro del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año a todos los agentes tanto activos como pasivos;

Que por un sentido de estricta justicia social, con actitud solidaria y realizando un esfuerzo financiero de suma importancia, este Gobierno Provincial ha tomado la determinación de pagar a cada agente activo y pasivo de la Administración Pública la primera cuota del Sueldo Anual Complementario, pero estableciéndose un tope de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** en bruto por cada agente que se hará efectivo el día 19 de Julio del corriente año para los pasivos y el día 24 de Julio de 2012 para el personal activo de toda la Administración Pública Provincial;

Que para aquellos agentes que la liquidación del aguinaldo que le corresponde supere el tope referido, dicha diferencia será cancelada los días 21 de Agosto de 2012 y 18 de Septiembre de 2012, para lo cual se facultará al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia para que adopte las medidas necesarias para que el pago de las diferencias existentes sea cumplimentado en las oportunidades antes determinadas;

Que las medidas dispuestas tienen su basamento en las atribuciones propias de este Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

Que por último, teniendo en cuenta que la percepción del Sueldo Anual Complementario se encuentra prescripto en el Artículo 54 de la Ley 1327 modificada por Ley N° 2990, resulta necesario se eleve el presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, a efectos de su oportuna ratificación;

Por ello, y atento Nota SL y TGOB-N° 1251/12 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** un tope de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** en bruto para el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, respecto de los agentes activos y pasivos de la Administración Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y cualquier otro ente que dependa presupuestariamente de la Provincia de Santa Cruz; como así también los de los Poderes Legislativo y Judicial, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que para aquellos agentes en que la liquidación del aguinaldo supere el tope referido en el artículo anterior, dicha diferencia se hará efectiva los días 21 de agosto de 2012 y 18 de septiembre de 2012. A tal fin, el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la provincia adoptará las medidas necesarias para que el pago de las diferencias existentes sea cumplimentado en las oportunidades antes determinadas.-

Artículo 3°.- **INVITASE** a los Municipios de la Provincia a adherir a los términos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- **ELEVASE** el presente a la Honorable Cámara de Diputados a efectos de la ratificación correspondiente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovich

DECRETO N° 1450

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1401/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se fijaron una serie de incrementos salariales para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que tales medidas fueron adoptadas por este Gobierno Provincial con el sincero propósito de dar respuesta a las demandas salariales de los integrantes de ese sector;

Que sin perjuicio de ello, en forma permanente este Gobierno Provincial ha venido efectuando distintas propuestas superadoras con la voluntad de poner fin al conflicto, las cuales no fueron aceptadas;

Que en tal sentido, la Comisión de Evaluación del Escalafón del Personal de Seguridad, creada por el Artículo 3° del Decreto N° 1401/12, elaboró un nuevo esquema de incremento del valor punto establecido mediante Decreto N° 1910/08 y modificatorios, proponiendo que el mismo sea fijado en la suma de **PESOS VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21,10)** a partir del 01 de Julio de 2012; y en la suma de **PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00)** a partir del 01 de Febrero de 2013;

Que tal propuesta fue elevada a este Poder Ejecutivo Provincial, la cual fue analizada conjuntamente con las áreas competentes;

Que en esta oportunidad y fruto de una reorganización de los recursos dentro de los límites legales previstos en la normativa presupuestaria, este Gobierno Provincial tomó la firma decisión de efectuar una nueva propuesta superadora y definitiva, con el fin de recuperar el esquema de seguridad pública y el bienestar de todos los habitantes de este Estado Provincial;

Que simultáneo a lo antes expuesto, y como consecuencia de la reunión mantenida entre las partes en la cual se respondieron y aclararon ciertas inquietudes, se llegó a una posición conciliadora entre los representantes de los efectivos policiales y las autoridades de este Poder Ejecutivo a los fines de dar por concluido el conflicto y normalizar con ello el servicio de seguridad policial en toda la Provincia.

Por ello, y atento a las facultades previstas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DEROGASE** el Artículo 1° y Anexo I del Decreto Provincial N° 1401/12, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE** el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1401/12, cuyo texto definitivo será el siguiente: "FÍJASE, a partir del 01 de Julio de 2012, en la suma de **PESOS VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21,10)** el valor punto establecido mediante Decreto N° 1910/08 y modificatorios. A partir del 01 de Febrero de 2013 dicho valor quedará establecido en la suma de **PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00)**.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas competentes, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4°.- **RAIFICASE** el **ACTA ACUERDO** suscripto el día de la fecha por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno (Jefatura de Policía) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop –
C.P.N. Roberto Ariel Iovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.016/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Miriam Ruth **SMOILIS** (D.N.I. N° 13.468.808) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.250/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Haydee del Carmen **SANCHEZ** (D.N.I. N° 25.602.380), quien desempeñará funciones en el Hogar de Ancianos Braulio Zumalacaregui dependiente de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de octubre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.863/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Alba Gladys **PERALTA** (D.N.I. N° 14.381.870) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.649/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Eugenia **MILLAN ARAYA** (D.N.I. N° 18.716.925) con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios,

en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social- ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Edad Avanzada**.-

DECRETO N° 2537

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.158/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Beatriz **ABARZUA** (D.N.I. N° 13.251.001), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2539

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.960/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de octubre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Rosa María **TORRES** (D.N.I. N° F 6.550.585) con prestación de servicios en la Dirección General de Personal Docente del Consejo Provincial de Educación, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2540

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.347/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Puerto San Julián, presentada por el señor Luis Héctor Ramón **CARDOZO** (D.N.I. N° 12.682.430) quien fuera designado mediante Decreto N° 3236/06 a los efectos de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2542

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 28 de octubre de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2543

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.639/11.-

ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora Estrella Yanet **BORQUEZ** (D.N.I. N° 16.419.410), con prestación de servicios en la Dirección General de Promoción Social Nutricional, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social- ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2544

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.797/11.-

ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Servicios Generales,

señora María Rosa **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 10.286.356), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos "San Cayetano" de la localidad de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.318/11.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Financiamiento "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema Integral de Video Vigilancia Urbana" en la localidad de Puerto Santa Cruz, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador Don Daniel Román **PERALTA**, por una parte y por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el señor Intendente Municipal don Pedro Donato **GONZALEZ**, con el propósito de colocar en la vía Pública, dentro del ejido municipal de esa localidad, un sistema integral de vigilancia urbana debiéndose confeccionar asimismo un informe técnico en relación al mapa del delito de la ciudad, su control y monitoreo dentro de dependencias policiales, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-
Expediente MP-N° 426.097/11.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09 y extensión de vigencia en iguales términos del Decreto N° 1370/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 a partir del día 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, con la señorita Daniela Noemí **COLOMBANI** (D.N.I. N° 32.181.051), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del citado Ministerio, a quién se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-
Expediente MP-N° 425.094/10.-

EXCLUYASE de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09 extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 mediante Decreto N° 1370/11, sobre la suspensión de designaciones de Personal en Planta Permanente, Contratada y Transitoria, a la autorización del Contrato que seguidamente se dispone.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, con el señor Ariel Andrés **LAZARTE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.403) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Valles Santacruceños dependiente del citado Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.926/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Inés Sofía **CHIGUAY** (D.N.I. N° 14.381.993) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación de su pequeño hijo a la ciudad de Buenos Aires en virtud de la enfermedad que padece y por no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Inés Sofía **CHIGUAY** (D.N.I. N° 14.381.993) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0175

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 045.465/28/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 42 b – Parcela 8 – Pasaje José Hernández N° 1510, correspondiente a la Obra: “PLAN ALBORADA FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, a favor de la señora Emilia CASTILLO VALENZUELA (DNI N° 18.895.302), de nacionalidad naturalizada, nacida el 14 de Febrero de 1936, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 90.181,66.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Pasaje José Hernández N° 1510 – Manzana 42 b – Parcela 8, del Plan Alborada Fo.Na.Vi. en Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0176

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.724/08/2010.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones IDUV N° 0409 de fecha 10 de Marzo de 2011 y N° 0128 de fecha 23 de Febrero de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA las unidades habitacionales que integran la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA PERSONAL DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de las personas cuyos datos personales y denominaciones catastrales, se detallan en el Anexo I de un (1) Folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 196.578,89.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA PERSONAL DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CIR	SEC	MZA	PAR
BALBUENA YOLANDA ESTHER	11.850.671			03	03	91	11
MARTINEZ GABRIELA ALICIA	23.554.044	e/c HOYOS ANGEL OSVALDO	11.596.890	03	03	91	06
BARZOLA ALDO EDUARDO	8.425.248			03	03	91	12
MANSILLA MILLAN MARIA JOSEFINA	18.828.118			03	03	91	008
FLORES ANA LUISA	30.246.020			03	03	91	010
MACIAS ROBERTO DAVID	22.621.675			03	03	91	009
MORALES BLANCA BEATRIZ	26.259.028			03	03	91	005
DIAZ NATALIA GABRIELA	24.283.191	e/c SALVIA DIEGO RODOLFO	28.446.216	03	03	91	013
BARRIGA SILVINA GRACIELA	28.455.510			03	03	91	007
AROCA JUANITA HAYDEE	25.948.856	GARRIDO JORGE EDMUNDO	22.670.413	03	03	91	004

RESOLUCION N° 0179

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.092/68/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° CIENTO SEIS – CESION DE DERECHOS: MARCOS ANTONIO ZAMORA A FAVOR DE MARIA ISABEL SOTO, de fecha 27 de Abril del año 2011, realizada ante Escribana Pública Paola Alejandra NAVES y Registro N° 50 a su cargo de Caleta Olivia, mediante la cual, el señor Marcos Antonio ZAMORA (DNI N° 26.868.326), cede, renuncia, transfiere y adjudica en propiedad a favor de la señora María Isabel SOTO (DNI N° 21.811.555), todos los derechos respecto del inmueble que le fuera otorgado por este Instituto, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ACEPTAR la cesión realizada por el señor Marcos Antonio ZAMORA (DNI N° 26.868.326), a los derechos que pudieran corresponder sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identifica como Casa N° 07 correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de

la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora María Isabel SOTO (DNI N° 21.811.555), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Abril de 1971 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Isabel SOTO, se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora María Isabel SOTO y al señor Marcos Antonio ZAMORA en el domicilio consignado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0180

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 004.706/148/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia Certificada de Interlocutorio de fecha 24 de Octubre de 2011, por el cual se toma conocimiento de la declaración de herederos dictada en autos caratulados “AMARILLA JOSE PATROCINIO Y VILLA-SANTI JUANA AURELIA /SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 12351/2008, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, le suceden como únicos y universales herederos de sus bienes sus hijos: José Patricio AMARILLA (DNI N° 12.777.676), María Beatriz Eusebia AMARILLA (DNI N° 18.742.497) y Humberto Ramón AMARILLA (L.E. N° 8.355.428), como así también, de la Escritura Pública N° 290, cede, renuncia y transfiere, a favor de su hermano Don Humberto Ramón AMARILLA VILLASANTI, todos los derechos y/o acciones que a las cedentes le puedan corresponder como heredero en la sucesión de sus extintos padres, plasmada anteriormente en el considerando

de la presente a favor del señor Humberto Ramón AMARILLA VILLASANTI (L.E. N° 8.355.428); y Escritura Pública N° 1099, cede y transfiera en forma gratuita todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponderle, a favor del señor Humberto Ramón AMARILLA (L.E. 8.355.428); la que forman parte integrante de la presente como Anexo I de nueve (9) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Casa N° 431, de la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Humberto Ramón AMARILLA VILLASANTI (L.E. N° 8.355.428).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el párrafo precedente, a favor del señor Humberto Ramón AMARILLA VILLASANTI (L.E. 8.355.428).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Humberto Ramón AMARILLA VILLASANTI en el domicilio sito en Casa N° 31 del Barrio 499 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 486.043/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Ernesto Domingo BERTOTTI, L.E. N° 7.315.557, sobre la superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 497.428/01.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora María Cecilia CONTE, D.N.I. N° 16.945.465, sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 103.659/1928 y ac. 8752/1912; 6936/16; 3932/12; 4101/17; 4726/16; 1293/17; 53.682/1927;

12.531/23; 2524/14; 8399/12; 9345/12; 4097/17; 8750/12; 1292/17; 129.095/40; 67.104/44 y ac.480.158/85, 103.659/28, 8752/12, 6936/16, 3932/12, 4101/17, 4726/16, 1293/17, 53.682/27, 12.531/23, 2524/14, 8399/12, 9345/12, 4097/17, 8750/12, 1292/17, 129.095/40.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 530, de fecha 05 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 480.469/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Tomas Ceferino CUMMINS, D.N.I. N° 24.924.827, sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 486.425/92, ac. 486.428/92, 486.426/92 y 486.427/92.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 089/11, en cuanto al nombre de la adjudicataria se trata, quedando redactado de la siguiente manera.-

AUTORIZASE al señor Carlos Miguel MILICEVIC, y a las señoras Liliana Catalina FRANULIC, María Josefina CAMPOS, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela 2 "h", la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela 2 "ñ", y la superficie aproximada de 562,50 m², ubicada en la Parcela 2 "e", todas de la Fracción I, del paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y les corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de la señora Silvia Elena FRANULIC, L.C. N° 5.200.435.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 492.182/96.-

DESAFECTASE del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y tres

decímetros cuadrados (1.941,53 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 1a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 156.870/42 y Ac. 488.917/84.-

ACEPTESE, Oficio N° 126/10, en autos caratulados "LARROSA OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-7742/09), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Pico Truncado Secretaría N° 2 de Familia, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor Oscar LARROSA, se proceda a inscribir a favor de los herederos declarados señores Carlos Dante LARROSA y Oscar Mario LARROSA, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar, sobre la superficie de 8487 has., 27 m², ubicadas en el ángulo Sud Este de la legua b, y Fracción Sud Este, legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al establecimiento Ganadero Los Álamos.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores Odavia, Celestina, Carlos Dante y Oscar Mario todos de apellido LARROSA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 40.405/51.-

AUTORIZASE al señor Néstor Roberto PEREZ FERNANDEZ, adjudicatario del 16,66%, y al señor Pablo Santiago PEREZ, adjudicatario del 16,66%, de la superficie de 9.951 has., 18 as., 63 cas, ubicada en el lote 12 y 5.272 has., 45 as., 41 cas., parte Oeste del lote 2, Fracción B de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Cañada, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden a favor del señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, D.N.I. N° 13.160.030.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada de los comprobantes de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 485.568/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ariel Horacio RICHARD'S D.N.I. N° 23.479.493, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 8, y la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 9, ambas de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y turístico, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 4 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido, deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN**BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 488.188/88.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 102/09, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- **ACEPTASE**, Escritura Pública N° 180, de fecha 15 de mayo de 2009, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° Uno de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia, por la cual el señor Carlos Alcides SANTI, en nombre y representación de doña Paula Beatriz SANTOS, se cede y vende así mismo, todas las acciones y derechos que su mandante tiene y le corresponde sobre la adjudicación del Consejo Agrario de esta Provincia y sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero denominado Los Médanos, ubicado en el lote 32 bis, de la Sección IV, de la Zona Cabo Blanco compuesto de una superficie de 3011 has., 09 as., 50 m²; y las mejoras dentro de la tierra fiscal compuesta por la superficie total aproximada de 1.450 has., 46 as., 55 cas., determinadas por los lotes 6, 7, 8, 9 y parte de los lotes 19 y 20 de la subdivisión de las leguas a y b del lote 33 de la Sección IV, de la Zona Cabo Blanco.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Carlos Alcides SANTI, D.N.I. N° 14.577.126, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el interesado deberá realizar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN**BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.**DISPOSICION N° 063**

RÍO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la captación de agua pública de un pozo denominado MW002 (GW 02), ubicado en las coordenadas X4.797.592; Y2.381.173, Ea. El Rincón.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación referida al punto de captación mencionado.

Que la empresa solicita dicha extracción, para el tratamiento de minerales mediante una Pila Piloto de Lixiviación en el Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volu-

men de ciento siete metros cúbicos por día (107 m³/día) en función de los ensayos de bombeo realizados.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2012.

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplir con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 535, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenoglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, para ser utilizada en el Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de ciento siete metros cúbicos por día (107m³/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2012.

3°) Que el objeto de la dotación, será destinada al tratamiento de minerales, en la pila piloto de lixiviación, perteneciente al Proyecto Lomada de Leiva.

4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la Cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012 .-

VISTO:

El Expediente N° 428.644/MP/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 291-SPyAP-11, se inició sumario administrativo al señor CARBALLO Edgardo Fabián, DNI N° 20.098.184, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación-sacrificar dos ejemplares en época de captura y devolución obligativa, con fecha 22 de abril de 2011, en el curso de agua río Gallegos, "Puente Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 16 a 18, mediante Boletín Oficial, de fechas 27, 29 de marzo y 03 de abril del corriente año, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 43 -AL-SPyAP-12, procede la aplicación de sanción multable al señor CARBALLO Edgardo Fabián DNI N° 20.098.184, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8ª y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 291-SPyAP-11, al señor CARBALLO Edgardo Fabián, DNI N° 20.098.184, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 22 de abril de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor CARBALLO Edgardo Fabián, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), con más multas de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26), por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26), por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$142,52), por cada pieza capturada de más-sacrificar dos ejemplares-faltas tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a, 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CARBALLO Edgardo Fabián, mediante Boletín Oficial, que contará con (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Direc-

ción de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.109/M.P./2012, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Decreto N° 699/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 034/SPyAP/12 se han establecido zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, y al potencial aprovechamiento de recursos bentónicos, se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que la Disposición N° 310/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamentos en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 26 de julio de 2012, las zonas de veda para realizar tareas de pesca, según se detalla:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,61' S	Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 13,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S	Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 66° 58,00' W
Latitud 46° 50,00' S	Longitud 66° 58,00' W
Latitud 46° 50,00' S	Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 05,15' S	Longitud 66° 10,00' W (costa)

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 47° 05,15' S	Longitud 66° 10,00' W (costa)
Latitud 46° 50,00' S	Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 50,00' S	Longitud 66° 58,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 66° 58,00' W
Latitud 46° 25,00' S	Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 65° 24,05' W (límite con la jurisdicción nacional)
Latitud 47° 00,00' S	Longitud 65° 33,44' W (límite con la jurisdicción nacional)
Latitud 47° 00,00' S	Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 04,30' S	Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores que utilicen red de arrastre y buques fresqueros arrastreros mayores a 800 HP de potencia efectiva total

Latitud 47° 04,30' S	Longitud 66° 00,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S	Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 00,00' S	Longitud 65° 33,44' W (límite con la jurisdicción nacional)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968)

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

3°- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámara de Sector ; Empresas Pesqueras ; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 420.728-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 923/07, a la señorita VAZQUEZ Adriana Miriam, D.N.I. N° 13.573.428, con domicilio en la calle 1022 N° 125 Dpto. 3, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08 a presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio tu-

rístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.727-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 529/01, al señor **QUINTEROS Pablo Ariel**, D.N.I. N° 21.586.522, con domicilio en la calle 370 N° 382, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.729-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 897/06, a la señorita **ZACARIAS Elsa Nilda**, D.N.I. N° 11.712.797, con domicilio en la calle Francisco Gutiérrez N° 1055, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos

y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.788-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.186 al señor **MINOTTI Gustavo Fernando**, D.N.I. N° 22.501.555, con domicilio en Avda. San Martín N° 625, de la localidad de El Chaltén; en la categoría: GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA Y PESCA DEPORTIVA en los términos del Artículo 8° - Inciso c)2) y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que la vigencia de la presente Disposición y Credencial habilitante expira el 31 de Octubre del año 2014, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.612/M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 950, a la señorita **PEPE Rocio Alejandra**, D.N.I. N° 31.615.866, con domicilio en calle Padre Agostini N° 27, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.614/M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 371/97, a la señorita **IOZZI Mariana Ruth**, D.N.I. N° 23.124.215, con domicilio en calle Roca N° 2081, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.726-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 846/06, al señor **CAPELLI Alejandro Martín**, D.N.I. N° 25.085.461, con domicilio en la calle Glaciar Cono N° 375, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA INES VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Rosa Albertina NANCUANTE MILLAPINDA** en autos caratulados: "NANCUANTE MILLAPINDA, ROSA ALBERTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° N - 13322/2009 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 28 de Junio de 2012.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Isolino Jesús HERRERA** en autos caratulados: "HERRERA, ISOLINA J. S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 31.793/2012 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 22 de Junio de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Rosa Santana Nahuelcar en autos caratulados "SANTANA NAHUELCAR ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 24.283/11).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería,

Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Carlos Alberto Mayan, D.N.I. N° 7.817.857 en autos caratulados: "MAYAN CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 15641/11.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta días Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de JOSE RAUL CARDENAS a fines de que hagan valer sus derechos en autos: "CARDENAS JOSE RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 15814/12.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial del Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RAMONA JARAMILLO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, inc 2° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "CONTRERAS DIONISIO Y/O DIONICIO Y JARAMILLO RAMONA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE.21628/08

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.
RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° UNO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DR. FERNANDO HORACIO ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DE LA Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, CITA Y EMPLAZA AL SR. SEBASTIAN EZEQUIEL FERNANDEZ PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DE DIEZ DIAS ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARIA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE (ART. 320 DEL CODIGO PROCESAL) A CUYO FIN PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y LA PRENSA DE SANTA CRUZ POR DOS DIAS EN AUTOS "BERNUEZ MICAELA P. C/ FERNANDEZ SEBASTIAN E. S/ TENENCIA" Expte. 29.815/10.-

CALETA OLIVIA, 11 DE JUNIO DE 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 081/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 1.631 Has. 25a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.563.650,00 **B.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.568.000,00 **C.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.568.000,00 **D.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.563.650,00.- Se encuentra dentro de los predios de las Estancias "SANTA MARÍA" y "PIEDRA NEGRA", LOTES 18, 19 FRACCIÓN "A", SECCION "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.401/MT/07, denominación: "JANE".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA** Secretaria de Estado de Minería **Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a mi cargo, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/ CECONSAT S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. N° 19.844/09), se ha dictado Sentencia registrada en el Libro: S1/I; Registro: 55; Folio: 70/71, que se transcribe a continuación en su parte resolutive: "PUERTO DESEADO, 13 DE JUNIO DE 2011.- Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- DICTAR sentencia de TRANCE Y REMATE, ordenando llevar adelante la ejecución contra CECONSAT S.R.L., representada por la Sra. MARÍA ROSA GARAY (DNI N° 21.314.611), hasta hacerse al acreedor el íntegro pago del capital reclamado de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800) con más intereses que se calcularán aplicando tasa activa del Banco Nación Argentina desde el inicio de la mora hasta el cumplimiento de la sentencia.- II.- COSTAS al ejecutado vencido (Art. 68 del C.P.C. y C.).- III.- DIFERIR la regulación de honorarios de los letrados hasta tanto obre en autos liquidación final aprobada.- IV.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.- (Fdo.): DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE."- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el semanario "El Orden" de Puerto Deseado 11 de Julio de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de

Primera Instancia de Familia N° Dos de Río Gallegos, Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° Dos, a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, se hace saber sobre la supresión de apellido paterno solicitado por la Sra. Angelina Andrea Monier Longhini en representación de su hija menor de edad Fanny Lourdes Navarro Monier, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación, en los autos caratulados: **MONIER LONGHINI ANGELINA ANDREA C/ NAVARRO IGNACIO EMILIO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO**". Expte. N° 5446/12. Publíquese edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2012.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria
Juzgado de Familia Dos

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Claudio Daniel Puentes, en los autos caratulados **"PUENTES, CLAUDIO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expediente N° 15.785/12, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 082/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN:** Lotes: N° 06-11; **FRACCION "B"**, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO, **COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA. LOTE:** 07-12, **FRACCION:** "B", **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO-LAGO BUENOS AIRES, **COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA de la Provincia de Santa Cruz Mina: "LA CAÑADA III"**. La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.688.656,00 Y= 2.408.896,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.690.560,00 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.690.560,00 **Y:** 2.412.150,00 **C.X:** 4.688.287,90 **Y:** 2.412.150,00 **D.X:** 4.688.287,90 **Y:** 2.400.000,00.- Encierra una superficie de 2760 Has. 60a. 15ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA CAÑADA", "LA BAJADA" Y "LA MARCELINA", Expediente N° 421.630/PG/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 083/11 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría,

llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 6.009Has. 00.a 00.ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.771.100,00 **Y:** 2.487.114,00 **B.X:** 4.771.100,00 **Y:** 2.493.750,00 **C.X:** 4.762.686,00 **Y:** 2.493.750,00 **D.X:** 4.762.686,00 **Y:** 2.489.750,00 **E.X:** 4.767.310,00 **Y:** 2.484.567,00 **F.X:** 4.769.062,00 **Y:** 2.484.567,00 **G.X:** 4.769.062,00 **Y:** 2.487.114,00.-

Se encuentra dentro de los **LOTES N° 17-16-25-24 - FRACCION: "A"-SECCION "XI"- DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "SANTA CRUZ" y "EL TERREMOTO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **427.214/CGL/11**, denominación: **"PERITA"**.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 084/11 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la publicación de la solicitud de permiso de cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.926 Has. 48a 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.675.310,00 **Y:** 2.577.250,00 **B.X:** 4.675.310,00 **Y:** 2.586.630,00 **C.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.586.630,00 **D.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.571.100,00 **E.X:** 4.669.255,00 **Y:** 2.571.100,00 **F.X:** 4.669.255,00 **Y:** 2.568.000,00 **G.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.568.000,00 **H.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.577.250,00. Se encuentra dentro de los **LOTES N° 18-23-24-FRACCION: "A" -SECCION "VI"- DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "SANTA MARIA" Y "LAGUNA CHICA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **427.217/CGL/11**, denominación: **"PUYUTANO"**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, escribana, titular del Registro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 6/7/2012, por Escritura N° 247 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) **Nilda Noemí MENENDEZ**, argentina, nacida el nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.201.922, CUIT 27-12201922-0, casada, con domicilio real y especial en la Avenida del Trabajo número 642, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **Marcelo Fabián REYES**, argentino, nacido el veintinueve de

Abril de mil novecientos sesenta y ocho, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.400.240, CUIT 20-20400240-2, casado, con domicilio real y especial en la Avenida del Trabajo número 642, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 2°) Denominación: "M REYES S.A." 3°) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, personal. Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera.- Toda clase de trabajos y servicios portuarios, estibaje, amarre, carga y/o descarga de mercadería, y/o toda clase de bienes y/o contenedores, control de carga y/o descarga, destrincado, trincado, vigilancia, desconsolidando y/o consolidando de contenedores y/o mercaderías en su totalidad.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5°) Capital: El capital social se fija en la suma de **pesos sesenta mil (\$ 60.000)**, dividido en sesenta mil cuotas de pesos uno (\$) 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Nilda Noemí MENENDEZ 30.000 cuotas o sea pesos treinta mil (\$ 30.000); y Marcelo Fabián REYES 30.000 cuotas o sea pesos treinta mil (\$ 30.000). El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. 6°) Administración: Gerente: **Nilda Noemí MENENDEZ**. La designada **acepta** el cargo y fijan domicilio especial en Avenida del Trabajo número 642 de esta Ciudad de Caleta Olivia.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a Cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: **"BAIN NORMAN JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20937/12)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NORMAN JUAN BAIN, D.N.I. N° 11.117.154**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de Julio de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, Art. 683 del C. P. C. y C. a herederos y acreedores del Sr. **JUAN CARLOS OJEDA**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **OJEDA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO (Expte. N° 15.763/12)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

"Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de **AUTORIZACION PARA VIAJAR**, cita y emplaza al demandado Sr. DIEGO JAVIER MELILLAN, D.N.I. N° 23.188.857 en los autos caratulados: "**RAMIREZ, NATALIA B. S/ Autorización para viajar**" Expte. N° 32.026/12 para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento Campo Boleadoras**" ubicado en **Yacimiento Campo Boleadoras** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Julio** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Campo Indio 43 y Construcción de Línea de Conducción**", ubicada en **Yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Puesto Peter 45 y Construcción de Línea de Conducción**", ubicada en **Yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo EAF 36 y Construcción de Línea de Conducción**", ubicada en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría de evaluación inicial de la obra: "**Conversión de Pozo Inyector de Gas La Porfiada 6 a Productor de Gas**", ubicada en **Yacimiento La Porfiada** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Ea. Campos x-1**", ubicada en **Yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Cerro Cuadrado x-1**", ubicada en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Gasoducto Manifold 89 a Planta Compresora B", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Agosto del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NATIVA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto de 2012, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Juan José Paso N° 111, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006; 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2006; 4.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007; 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2007; 6.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008; 7.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2008; 8.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; 9.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2009; 10.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010; 11.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2010; 12.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; 13.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2011; 14.- Consideración de la Gestión del Directorio por los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 15.- Honorarios del Directorio correspondientes a los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y su aprobación en exceso en cada uno de los ejercicios bajo análisis, conforme a lo dispuesto por el

Art. 261 de la Ley 19.550; 16.- Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes a los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 17.- Determinación del Número de Miembros del Directorio y Elección de los mismos; 18.- Autorización para presentación de Balances 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 e inscripción del Directorio en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Personas Jurídicas.-
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2012.-

EL DIRECTORIO

P-2

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINASA, en reunión especial celebrada al efecto el 12 de Julio de 2012 - Acta N° 26 - convoca a los señores accionistas de la empresa a reunirse en Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010/11, a reali-

zarse a las 18 horas del día 24 de Agosto de 2012, en el local de la calle San Martín 423 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Explicación de las causas de la convocatoria fuera del término que fija la ley.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance económico- financiero y notas y anexos a los estados contables
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Designación del nuevo Directorio por el término estatutario de tres años

A tales efectos, los señores accionistas deberán proceder a dar cumplimiento a los requisitos que marca la ley para quedar habilitada su concurrencia y poder de voto en el evento convocado.

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, 18 de Julio 2012.-

JOSÉ ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-5

LICITACIONES



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Plámese a la licitación INM N° 3011 para la ejecución de los trabajos de "Recalce de cimientos, mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 09/08/12 a las 12:30 Hs. en el área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch) asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio en la pagina web del banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 445.635.- MAS IVA

P-3



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM - 2980 para la realización de los trabajos de "Ampliación, remodelación y refuncionalización del edificio del Banco y trabajos varios en viviendas" correspondiente al inmueble sede de la sucursal RIO GRANDE (TF).

La **nueva fecha de apertura** de las propuestas se realizará el 30/07/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de inmueble - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Rio Grande (TF) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 9.257.553,48.- MAS IVA

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4611
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2484 - 2506 - 2507 - 2508 - 1449 - 1450.-.....	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
2531 - 2532 - 2533 - 2534 - 2536 - 2537 - 2539 - 2542 - 2543 - 2544 - 2547 - 2549 - 2550 - 2551.-.....	Págs.	2/4
RESOLUCIONES		
0175 - 0176 - 0179 - 0180/IDUV/12.-.....	Págs.	4/5
ACUERDOS		
023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032/CAP/12.-.....	Págs.	5/6
DISPOSICIONES		
063/DPRH/12 - 087 - 125/SPyAP/12 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070/SET/12.-.....	Págs.	6/8
EDICTOS		
NANCUANTE MILLAPINDA - HERRERA - SANTANA NAHUELCAR - MAYAN - CARDENAS - CONTRERAS Y JARAMILLO - BERNUEZ C/ FERNANDEZ - ETO. N° 081 (SOLICITUD DE CATEO) - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/ CECONSAT SRL - MONIER LONGHINI C/ NAVARRO - PUENTES - ETO. N° 082 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. NROS. 083 - 084 (PER. DE CATEO) - M REYES S.A. - BAIN - OJEDA - RAMIREZ.-.....	Págs.	8/11
AVISOS		
SMA/REPOSITORIO DE SUELOS CONTAMINADOS Y AC/ PERF. DE POZO CAMPO INDIO 43/ PERF. DE POZO PUESTO PETER 45/ PERF. EAF-36/ CONVERSION DE POZO INYECTOR DE GAS LA PORFIADA 6/ PERF. Ea CAMPOS X-1/ PERF. POZO CERRO CUADRADO X-1/ GASODUCTO MANIFOLD 89.-.....	Pág.	11
CONVOCATORIAS		
NATIVA S.A. - CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.-.....	Págs.	11/12
LICITACIONES		
INM N° 3011/BNA/12 - INM N° 2980/BNA/12 - 03/PO/12 - 08/MDS/12.....	Pág.	12

Plan de Obras
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: "Construcción sala multipropósito, dos aulas, núcleo sanitario, sala de máquinas, rampa. Remodelación biblioteca, sala de informática, sanitario docentes, sanitario discapacitado motor, depósito y sala de máquinas. Rehabilitación de instalaciones eléctricas, calefacción y gas" - Escuela Provincial EGB N°5 "Capitán Antonio Oneto" - Puerto Deseado - Departamento Deseado

Licitación Pública N° 03/P0/12 UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 4.515.113,60
Garantía de Oferta exigida: \$ 45.151,13
Fecha de apertura: 27/08/2012 - **Hora:** 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz de la Nación

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/12
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LOS BARRIOS SAN BENITO, LOS LOLOS, BICENTENARIO Y ALEDAÑOS"
APERTURA DE OFERTAS: 06 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400 - RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 275,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web
"www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4611 DE 12 PAGINAS